



## Notario Titular de La Serena Jesús Antonio Osses Reveco

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE ELETRANS III S.A. A INSTITUTO FORESTAL otorgado el 30 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de La Serena Jesús Antonio Osses Reveco.-

Gregorio Cordovez 317, Local 1.-

Repertorio Nro: 1481 - 2026.-

La Serena, 11 de Mayo de 2026.-



NOTARIO PÚBLICO  
JESÚS ANTONIO OSSES REVECO  
NOTARIA LA SERENA



123456852610  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456852610.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71janosrev&ndoc=123456852610>.- .-

CUR Nro: F4875-123456852610.-

Firmado digitalmente por: JESUS ANTONIO OSSES REVECO  
Fecha: 11.05.2026 12:07 Razón: Notario Publico  
Ubicación: La Serena

1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PÚBLICOS II BIMESTRE 2026  
2 REPERTORIO N°1481-2026.-

3  
4  
5 CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

6  
7 ELETRANS III S.A.

8 A

9 INSTITUTO FORESTAL

10  
11  
12 =====  
13 EN LA CIUDAD DE LA SERENA, REPÚBLICA DE CHILE, a  
14 treinta de Abril de dos mil veintiséis, ante mí, **CARLOS**  
15 **GORROÑO VEGA**, Notario Público Suplente del Titular de  
16 la Segunda Notaría de La Serena, Jesús Osses Reveco,  
17 según Decreto Económico del Segundo Juzgado de Letras  
18 de La Serena de fecha veintinueve de Abril de dos mil  
19 veintiséis y protocolizado bajo el número doscientos  
20 setenta y tres de la misma fecha, al final del  
21 Protocolo de Instrumentos Públicos, con domicilio en  
22 calle Cordovez número trescientos diecisiete,  
23 comparecen: Por una parte, don **ÁLVARO ARTURO ALARCÓN**  
24 **MOLINA**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula  
25 nacional de identidad número quince millones  
26 cuatrocientos veintinueve mil novecientos doce guión  
27 dos, domiciliado en Avenida Argentina número uno, piso  
28 nueve, comuna y Región de Valparaíso, de paso en esta  
29 ciudad, en representación, según se acreditará, de  
30 **ELETRANS III S.A.**, del giro de transmisión eléctrica,

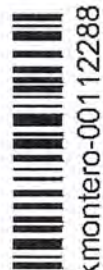
Pag: 2/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1

JESÚS ANTONIO OSSES REVECO  
ABOGADO  
Notario Público 3



kmontero-00112288

1 rol único tributario número setenta y seis millones  
2 setecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y  
3 siete guión cero, del mismo domicilio anterior, en  
4 adelante e indistintamente "el comodante" o "ELETRANS  
5 III"; y por la otra parte, doña **SANDRA ELIZABETH**  
6 **GACITÚA ARIAS**, chilena, soltera, ingeniera forestal,  
7 cédula nacional de identidad número diez millones  
8 seiscientos cinco mil seiscientos noventa y uno guión  
9 nueve, en su calidad de Directora Ejecutiva y en  
10 representación, según se acreditará, del **INSTITUTO**  
11 **FORESTAL**, rol único tributario número sesenta y un  
12 millones trescientos once mil guión tres, ambos  
13 domiciliados en calle Nueva Uno número tres mil  
14 quinientos setenta Lote cuatro, Michaihue - San Pedro  
15 de La Paz, comuna de Concepción, de paso en esta  
16 ciudad, en adelante e indistintamente "el comodatario"  
17 o "Instituto Forestal"; comodante y comodatario, en  
18 conjunto, en adelante e indistintamente como las  
19 "Partes"; todos los comparecientes mayores de edad,  
20 quienes acreditaron su identidad con las cédulas  
21 personales antes citadas, que exhiben, declaran  
22 pertenecerles y exponen: Que celebran y suscriben el  
23 siguiente contrato de comodato de predio rústico, que  
24 se registrará por lo dispuesto en las cláusulas que más  
25 adelante se indican y por las disposiciones legales  
26 pertinentes: Primero. Antecedentes. ELETRANS III es  
27 dueña de los siguientes inmuebles: i. De aquel inscrito  
28 a fojas mil cuatrocientos treinta y nueve número  
29 novecientos sesenta y tres del registro de Propiedad  
30 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena,

Pag: 3/19



Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 correspondiente al año dos mil veintitrés y que se  
2 refiere al inmueble consistente en: SITIO o LOTE  
3 cuatro, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA  
4 número treinta y cinco, PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LOS  
5 TERRENOS DE LA COOPERATIVA DE REFORMA AGRARIA EL  
6 ROSARIO LIMITADA, rol de avalúo ocho mil uno guión  
7 cuatrocientos ocho. ii. De aquel inscrito a fojas mil  
8 cuatrocientos treinta y ocho número novecientos sesenta  
9 y dos del registro de Propiedad del Conservador de  
10 Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año dos  
11 mil veintitrés, y que se refiere al inmueble  
12 consistente en: SITIO número cinco, RESULTANTE DE LA  
13 SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA número treinta y cinco, DEL  
14 PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LOS TERRENOS DE LA  
15 COOPERATIVA DE REFORMA AGRARIA EL ROSARIO LIMITADA, rol  
16 de avalúo ocho mil uno guión cuatrocientos nueve. En  
17 una parte de dichos terrenos ELETRANS III construyó una  
18 línea de transmisión que se encuentra actualmente en  
19 operación y funcionamiento, quedando disponible y sin  
20 uso ciertos retazos de terreno de aproximadamente seis  
21 mil seiscientos veintiún metros cuadrados, según se  
22 ilustra en el Plano que suscrito por ambas partes forma  
23 parte integrante del presente contrato en su calidad de  
24 **ANEXO A** y que se protocoliza junto con esta escritura  
25 bajo el número doscientos ochenta y uno. **SEGUNDO:**  
26 **Comodato de una Porción del inmueble** A) El Instituto  
27 Forestal, inserto en las instituciones del Ministerio  
28 de Agricultura, también denominado INFOR, ha  
29 manifestado a Eletrans III su interés y necesidad de  
30 utilizar los retazos de terreno dentro de los referidos

Pag: 4/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 predios, de aproximadamente seis mil seiscientos  
2 veintiún metros cuadrados, área que se encuentra  
3 disponible y que no está siendo actualmente ocupada con  
4 las instalaciones eléctricas. B) El objetivo de dicha  
5 solicitud es el de emplazar en esa superficie de  
6 terreno un Centro Tecnológico de Investigación de  
7 Ecosistemas Forestales Xerofíticos, que permita  
8 impulsar y fortalecer el desarrollo sostenible de los  
9 recursos naturales en los ecosistemas forestales  
10 xerofíticos de la zona norte de Chile, mediante  
11 acciones de conservación, protección, restauración,  
12 producción de plantas nativas y su transferencia  
13 tecnológica a entidades públicas, privadas, comunidades  
14 rurales, centros tecnológicos y universidades para el  
15 bienestar de la sociedad. C) El Centro considera la  
16 ocupación de los inmuebles, con el fin de cumplir el  
17 objetivo referido de manera previa, según el siguiente  
18 detalle: (i) Oficinas: Espacios administrativos  
19 equipados con tecnología de punta para la gestión y  
20 coordinación de actividades. (ii) Laboratorios:  
21 Instalaciones especializadas para la investigación  
22 científica tecnológica, dotadas con equipos avanzados  
23 para el análisis de muestras y datos. (iii) Área  
24 destinadas para Cultivo de tejidos: área destinada al  
25 establecimiento y micropropagación de especies  
26 vegetales que presenten graves problemas de  
27 conservación. (iv) Áreas para Fisiología de semillas:  
28 considera el estudio de la capacidad de las semillas  
29 para germinar y emerger. (v) Área para Fisiología de  
30 plantas arbustivas y cactáceas: Considera el estudio de

Pag: 5/19



Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 la vida de las plantas, cómo funcionan, crecen y  
2 desarrollan. Banco activo de conservación: Conservación  
3 de material genético (germoplasma) provenientes de  
4 comunidades de vegetación nativa forestales y  
5 formaciones xerofíticas. (vi) Vivero: Área dedicada a  
6 la propagación y cultivo de especies vegetales nativas,  
7 con el objetivo de promover la restauración, la  
8 conservación de la flora local y silvicultura urbana.  
9 (vii) Centro de Difusión y Extensión: Espacio  
10 interactivo destinado a la divulgación de información,  
11 la realización de actividades educativas y la  
12 vinculación con la comunidad. Jardín botánico  
13 (conservación in situ): Espacio de área verde,  
14 destinada a la educación ambiental con énfasis en  
15 niños, niñas y adolescentes, así como la comunidad  
16 local. El diseño y la operación del Centro Tecnológico  
17 estarán orientados hacia la sostenibilidad ambiental,  
18 incorporando prácticas eco-amigables en la gestión de  
19 recursos, el manejo de residuos y la eficiencia  
20 energética. D) Para los fines antes señalados,  
21 ELETRANS entrega en comodato, a título gratuito, al  
22 INSTITUTO FORESTAL una porción del terreno dentro de  
23 los predios singularizados en la cláusula anterior,  
24 ascendente a seis mil seiscientos veintiún metros  
25 cuadrados, según se singulariza y describe en el **Plano**  
26 que los contratantes suscriben en este acto y que es  
27 parte integrante del presente contrato. El INSTITUTO  
28 FORESTAL acepta en este acto el comodato para sí. El  
29 objeto del comodato será el descrito en el literal A)  
30 de la presente cláusula. Según consta del **plano**

Pag: 6/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 denominado "CHE gui3n GS gui3n SGMAC gui3n SG gui3n dos  
2 mil veintiseis gui3n CA gui3n cero cero uno" (el  
3 Plano), que debidamente firmado por las Partes se  
4 entiende formar parte integrante del presente  
5 instrumento, y se adjunta como ANEXO A. El contrato de  
6 comodato recaer3a sobre una parte del terreno,  
7 correspondiente a la superficie entregada en comodato  
8 ascendente a los referidos seis mil seiscientos  
9 veinti3n metros cuadrados. En particular, la superficie  
10 total entregada en comodato se distribuye dentro de los  
11 inmuebles individualizados en la cl3usula precedente de  
12 la siguiente manera: i. Inmueble singularizado en el  
13 numeral i), inscrito a fojas mil cuatrocientos treinta  
14 y nueve n3mero novecientos sesenta y tres del Registro  
15 de Propiedad del Conservador de Bienes Ra3ces de La  
16 Serena correspondiente al a3o dos mil veintitr3s,  
17 correspondiente al SITIO o LOTE cuatro, una superficie  
18 aproximada de cuatro mil trescientos noventa y seis  
19 metros cuadrados. ii. Inmueble singularizado en el  
20 numeral ii), inscrito a fojas mil cuatrocientos treinta  
21 y ocho n3mero novecientos sesenta y dos del Registro de  
22 Propiedad del Conservador de Bienes Ra3ces de La Serena  
23 correspondiente al a3o dos mil veintitr3s,  
24 correspondiente al SITIO n3mero cinco, una superficie  
25 aproximada de dos mil doscientos veinticinco metros  
26 cuadrados. Las superficies antes indicadas suman un  
27 total aproximado de seis mil seiscientos veinti3n  
28 metros cuadrados, correspondiendo dichas 3reas a la  
29 porci3n del terreno objeto del presente comodato, todo  
30 lo cual se encuentra debidamente representado en el

Pag: 7/19



Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 plano individualizado precedentemente. E) El  
2 comodatario se obliga a no introducir al terreno  
3 elementos contaminantes, tóxicos, explosivos, ni ningún  
4 producto o materiales que representen algún riesgo para  
5 el medio ambiente, ni un peligro para las personas y  
6 las cosas, y en general a no alterar el entorno.  
7 Asimismo, se compromete a dar al terreno exclusivamente  
8 el uso contemplado en este contrato, así como a  
9 implementar las medidas de seguridad acordes al  
10 estándar de seguridad y prevención de riesgo de  
11 Eletrans III, debiendo informar al comodante la nómina  
12 de sus empleados autorizados para ingresar al terreno  
13 entregado en comodato para los fines convenidos, todos  
14 quienes deberán estar debidamente identificados.  
15 Eletrans III se reserva el derecho para formular  
16 comentarios o exigencias al comodatario respecto del  
17 cuidado del medio ambiente, prevención de riesgos y  
18 adopción de medidas de seguridad relacionadas con las  
19 instalaciones eléctricas, lo que es aceptado por el  
20 comodatario. F) El comodatario se obliga a no  
21 interferir, ni material ni jurídicamente en el proyecto  
22 eléctrico de que es titular ELETRANS III S.A.  
23 **TERCERO: Vigencia del contrato.** El presente contrato de  
24 comodato estará vigente desde esta fecha y por un plazo  
25 de veinte años, plazo que se renovará en forma  
26 automática y sucesiva de cinco años cada uno, a menos  
27 que cualquiera de las partes notifique a la otra su  
28 decisión de no prorrogar el contrato, lo que deberá  
29 comunicar a la otra parte mediante carta certificada  
30 con una anticipación mínima de noventa días. Sin

Pag: 8/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

JESUS ANTONIO OSSES REVECO  
ABOGADO  
Notario Público 3



1 perjuicio de lo anterior, Eletrans III se reserva el  
2 derecho de poner término anticipado al contrato en  
3 circunstancias de que el comodatario incumpla con  
4 alguna cualquiera de las obligaciones establecidas en  
5 el párrafo que sigue, causando perjuicios a Eletrans II  
6 S.A. Para ello, Eletrans II S.A. deberá dar aviso  
7 previo de ciento veinte días al comodatario, expresando  
8 las causas que motivan su decisión. **CUARTO:**  
9 **Obligaciones del Comodatario.** El Comodatario solo  
10 estará facultado para realizar en la superficie  
11 entregada en comodato las actividades que guarden  
12 estricta relación con los fines descritos en la  
13 cláusula segunda del contrato, encontrándose facultados  
14 su personal y el personal de su dependencia o de  
15 contratistas o subcontratistas para acceder al terreno  
16 objeto del presente comodato. El comodatario podrá  
17 utilizar los caminos existentes al interior del predio  
18 en mayor extensión, de propiedad del comodante, todo  
19 ello sin afectar las actividades propias del giro  
20 eléctrico de Eletrans III, máxime si esta empresa debe  
21 efectuar tareas de reparación y mantenimiento de sus  
22 líneas. El comodatario se obliga a pagar las  
23 contribuciones de los inmuebles ya referidos infra, y a  
24 no alterar las condiciones ambientales del predio y a  
25 no exponer al propietario del predio a procedimientos  
26 de fiscalización ambiental ni sanitarios, respecto de  
27 lo cual exime a Eletrans III S.A. de toda molestia que  
28 al respecto le pueda generar. Asimismo, se compromete a  
29 no variar las condiciones originales del inmueble que  
30 eventualmente pudieren derivar en la necesidad que el

Pag: 9/19



Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 comodante deba ingresar sus obras de transmisión  
2 eléctrica al SEIA. De igual forma, se deja constancia  
3 que el comodatario es el único responsable ante la  
4 eventual necesidad de tramitar y obtener permisos  
5 sectoriales requeridos para la actividad que requiere  
6 el Instituto Forestal, si fuere el caso. El comodatario  
7 se compromete a dejar indemne al comodante de toda  
8 consecuencia perjudicial producto de eventuales  
9 fiscalizaciones a la futura instalación del Instituto  
10 Forestal por parte de organismos sectoriales y  
11 fiscalizadores. En relación con lo expuesto, el  
12 comodatario será el único responsable de la gestión de  
13 los riesgos introducidos en el terreno producto de sus  
14 actividades. Del mismo modo, será responsabilidad  
15 exclusiva del comodatario obtener todos los permisos  
16 que sean necesarios, y cumplir con toda la normativa  
17 vigente, relacionadas con las actividades que requiere  
18 ejecutar en el terreno, si fuere del caso. **QUINTO:**  
19 **Restitución de la Superficie entregada en Comodato.**  
20 **Derecho de Terminación.** El comodatario deberá restituir  
21 la superficie de terreno entregada en comodato al  
22 vencimiento del plazo del presente contrato de  
23 comodato, en el estado en que la recibió, habida  
24 consideración al legítimo uso de acuerdo a la  
25 naturaleza de las actividades que realice. No se  
26 entenderá que hay perjuicio por aquellas alteraciones a  
27 la superficie entregada realizadas para la instalación  
28 de los elementos autorizados a introducir de  
29 conformidad con el presente instrumento, siempre y  
30 cuando se retiren de conformidad con lo aquí

Pag: 10/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 estipulado. Para cumplir con lo anterior, el  
2 comodatario tendrá el plazo del aviso del término o no  
3 renovación de la vigencia del comodato para retirar  
4 todos los elementos introducidos en el terreno, así  
5 como las instalaciones correspondientes. En caso que el  
6 comodatario no cumpla con la obligación de restitución  
7 de la superficie entregada en comodato, en los términos  
8 y condiciones estipulados en el presente contrato,  
9 deberá pagar al comodante, a título de indemnización  
10 convencional y anticipada de perjuicios, el equivalente  
11 a cinco unidades de fomento por cada día de retraso en  
12 la restitución del terreno, sin perjuicio de los demás  
13 derechos del comodante. Las mejoras, instalaciones y  
14 construcciones de cualquier tipo que pueda efectuar el  
15 comodatario y que no puedan ser retiradas, quedarán en  
16 beneficio del terreno, sin que el comodante deba pagar  
17 suma alguna por ellas, cualquiera sea su monto,  
18 carácter o naturaleza, salvo lo que las partes  
19 convengan por escrito. **SEXTO: Gastos.** Todos los gastos,  
20 derechos, impuestos, permisos, etcétera, relativos a la  
21 actividad que realizará el Instituto Forestal en el  
22 terreno, así como cualesquiera multas o sanciones que  
23 se impusieren por la autoridad con motivo de las  
24 actividades ejecutadas por el comodatario en el área  
25 entregada en comodato, serán de cargo del comodatario.  
26 Todos los gastos, derechos e impuestos que se generen  
27 con motivo del otorgamiento del presente contrato,  
28 también serán de cargo del comodatario. **SÉPTIMO:**  
29 **Declaración.** De conformidad con lo dispuesto en el  
30 artículo setenta y cinco bis del Código Tributario, el



Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

1 comodante declara ser contribuyente del impuesto de  
2 primera categoría y que tributa sobre la base de renta  
3 efectiva. **OCTAVO: Autorización.** Comparece en este acto  
4 **SOCIOCULTURAL Y ECOLÓGICO CAMINOS DEL ROSARIO,**  
5 Organización sin fines de lucro, rol único tributario  
6 número sesenta y cinco millones doscientos cinco mil  
7 novecientos sesenta y ocho guión seis, inscrita con fecha  
8 veinte de septiembre de dos mil veintiuno en el Registro  
9 de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Servicio de  
10 Registro Civil e Identificación número trescientos  
11 veintitrés mil setecientos veintisiete, debidamente  
12 representada por su Presidente don **DANIEL ANTONIO ARAYA**  
13 **SEGOVIA,** chileno, soltero, técnico industrial, cédula  
14 nacional de identidad número diecisiete millones  
15 cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y uno  
16 guión cinco, y su Tesorero doña **MARÍA FERNANDA QUIROGA**  
17 **CARVAJAL,** chilena, soltera, ingeniera en administración de  
18 empresas, cédula nacional de identidad número dieciocho  
19 millones cuatrocientos tres mil quinientos sesenta y  
20 cuatro guión dos, todos domiciliados en Parcela treinta y  
21 cinco Sitio uno, El Rosario, kilómetro dieciocho, Valle  
22 del Equi, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en  
23 adelante e indistintamente la "Comunidad"; los  
24 comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su  
25 identidad con las cédulas personales antes citadas, que  
26 exhiben, declaran pertenecerles y exponen: Que vienen en  
27 indicar lo siguiente. La Comunidad, debidamente  
28 representada, viene en prestar conformidad y otorgar su  
29 total autorización al presente Contrato de Comodato de  
30 Inmueble, y cada una de sus obligaciones y cláusulas, lo

Pag: 12/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

JESUS ANTONIO OSSES REVECO  
ABOGADO  
Notario Público 3



1 referido en conformidad a los derechos que le corresponden  
2 en consideración a lo establecido en Escritura Pública de  
3 Transacción, Desistimiento, Renuncia y Finiquito, de fecha  
4 veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, otorgada  
5 ante el Notario de La Serena don Mariano Torrealba  
6 Ziliani, Repertorio ciento sesenta y nueve. En dicho tenor  
7 la Comunidad declara no tener reparo alguno que señalar  
8 respecto al presente contrato, renunciando expresamente a  
9 cualquier acción civil, penal, administrativa u otra, de  
10 cualquier naturaleza, tendiente a dejar sin efecto o  
11 terminar el presente Contrato, o bien solicitar  
12 incumplimientos respecto a la Transacción referida  
13 precedentemente, comprometiéndose a su vez a respetar las  
14 cláusulas pactadas entre las partes. **NOVENO:**  
15 **Confidencialidad.** Toda la información, en formato impreso,  
16 electrónico, verbal o visual, que llegue a conocimiento de  
17 las Partes o de sus dependientes con motivo de la ejecución  
18 del presente Contrato, se mantendrá de propiedad de cada  
19 una, obligándose las mismas a mantener la reserva de esa  
20 información, a no divulgarla ni utilizarla para sí ni para  
21 terceros con ningún propósito. La información confidencial  
22 sólo podrá ser utilizada para fines relacionados con el  
23 presente Contrato o el desarrollo del Proyecto. Las Partes  
24 hacen extensiva la presente obligación a sus funcionarios,  
25 consultores y asesores. La divulgación de la información  
26 confidencial, en la medida en que sea exigida por la ley  
27 aplicable, será permitida, previa notificación por  
28 escrito a la otra Parte mediante el envío de carta  
29 certificada, a fin de que pueda solicitar la  
30 implantación de medidas preliminares y cautelares que

Pag: 13/19



1 estime necesarias. DÉCIMO: Competencia. Para los  
2 efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio  
3 en la comuna de Valparaíso. DÉCIMO PRIMERO: Poderes.  
4 Los comparecientes facultan a doña MARÍA KARINA  
5 GUGGIANA VARELA para que, en nombre y representación de  
6 los comparecientes, con las más amplias facultades que  
7 se precisen al efecto, modifique y complemente el  
8 presente instrumento en todo cuanto sea necesario o  
9 conveniente para el adecuado cumplimiento de sus  
10 estipulaciones y disposiciones y solo con el fin de  
11 subsanar las deficiencias de que adoleciera, pudiendo  
12 suscribir todos los documentos que se requieran, sean  
13 públicos o privados, y formular en ellos toda clase de  
14 declaraciones, poder que se confiere con el carácter de  
15 irrevocable. DÉCIMO SEGUNDO: Facultad del Portador. Se  
16 faculta al portador de una copia autorizada de la  
17 presente escritura, para requerir las inscripciones,  
18 subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que  
19 procedan en el competente registro. Certifico: Que,  
20 consultados los comparecientes a esta escritura no  
21 manifestaron su voluntad en orden a que sea el notario  
22 autorizante quien requiera y/o solicite las  
23 inscripciones que sean menester en los Registros  
24 Conservatorios correspondientes, de acuerdo con lo  
25 previsto en el número doce del artículo cuatrocientos  
26 uno del Código Orgánico de Tribunales. PERSONERÍAS. La  
27 personería de don **ÁLVARO ARTURO ALARCÓN MOLINA**, para  
28 representar a **ELETRANS III S.A.** obra en la escritura  
29 pública de fecha nueve de octubre de dos mil  
30 veinticuatro, suscrita en la Notaría de Valparaíso de

Pag: 14/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 don Luis Felipe Sepúlveda Ponce, bajo el repertorio número  
2 tres mil doscientos cuarenta y seis guión dos mil  
3 veinticuatro, que no se inserta por ser conocida por las  
4 partes y por el notario que autoriza. La personería de  
5 doña **SANDRA ELIZABETH GACITÚA ARIAS** para actuar y  
6 comparecer en representación del **INSTITUTO FORESTAL**,  
7 consta en Acuerdo número mil cuatrocientos treinta y uno,  
8 adoptado por su Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria  
9 número veintiséis, celebrada con fecha doce de abril de  
10 dos mil veintidós, reducido a escritura pública en la  
11 Notaría de Santiago, de don Gerardo Carvallo Castillo, con  
12 fecha nueve de mayo dos mil veintidós, que no se inserta  
13 por ser conocida por las partes y por el notario que  
14 autoriza. La personería de don **DANIEL ANTONIO ARAYA**  
15 **SEGOVIA** y doña **MARÍA FERNANDA QUIROGA CARVAJAL**, para  
16 representar a **SOCIOCULTURAL Y ECOLÓGICO CAMINOS DEL**  
17 **ROSARIO**, consta en el certificado de Directorio de Persona  
18 Jurídica sin fines de lucro, emitido con fecha dieciséis  
19 de marzo de dos mil veintiséis, código de verificación c  
20 seis uno ac uno ecfe cuatro cero. Estos documentos no se  
21 insertan por ser conocidos tanto de las partes como del  
22 Notario que las autoriza.- Escritura confeccionada en base  
23 a minuta presentada por las partes. INSERTO LO SIGUIENTE:  
24 **CERTIFICADO DE DEUDA TESORERIA.** UNO. "TGR. Tesorería General  
25 de la República. Certificado de Deuda. NOMBRE ELETRANS III  
26 S.A. DIRECCIÓN EL ROSARIO PC TREINTA Y CINCO LT CUATRO.  
27 COMUNA LA SERENA. **ROL cero diecinueve guión cero ocho mil**  
28 **uno guión cuatrocientos ocho.** Total Deuda Liquidada Morosa.  
29 Total Deuda NO vencida Liquidada CLP treinta y cinco  
30 mil seiscientos cincuenta y ocho. Acogidos Art.

Pag: 15/19



Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 Ciento noventa y seis y ciento noventa y siete del C.T.  
2 Deuda No Vencida (CLP). Formulario. Tipo. Folio. Fecha  
3 Vcto. Deuda Neta. Reajuste. Interes. Multa. Total.  
4 Treinta. Treinta. Uno nueve ocho cero cero uno dos dos  
5 seis. Treinta guión Jun guión dos mil veintiséis.  
6 treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho. Cero.  
7 Cero. Cero. treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y  
8 ocho. Total Deuda No Vencida (CLP). treinta y cinco mil  
9 seiscientos cincuenta y ocho. Cero. Cero. Cero. treinta  
10 y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho. Fecha de  
11 Emisión del Certificado: veintinueve guión cero cuatro  
12 guión dos mil veintiséis. (Liquidada al: veintinueve  
13 guión cero cuatro guión dos mil veintiséis) Emitido a  
14 las: diecisiete: cuarenta y nueve. El Servicio de  
15 Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la  
16 Cuenta Única Tributaria del ROL LA SERENA cero  
17 diecinueve guión cero ocho mil uno guión cuatrocientos  
18 ocho, éste registra deuda por el(los) formulario(s)  
19 detallado(s) precedentemente. La Institución o persona  
20 ante quien se presenta este certificado, podrá  
21 verificar su autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el  
22 número del código de barra que se indica en  
23 certificado. \*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es  
24 cero cero guión cero cero guión cero cero cero cero es  
25 una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni  
26 multas. IMPORTANTE DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN  
27 INSTITUCIONES RECAUDADORAS. cero cero uno SD dos cero  
28 dos seis uno uno nueve cuatro cero cero seis cuatro  
29 cero uno dos. Página uno de uno". Conforme.- DOS. "TGR.  
30 Tesorería General de la República. Certificado de

Pag: 16/19



Certificado Nº  
123456852610  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**JESUS ANTONIO OSSES REVECO**  
ABOGADO  
Notario Público 3



kmtontero-00112288

1 Deuda. NOMBRE ELETRANS III S.A. DIRECCIÓN EL ROSARIO PC  
2 TREINTA Y CINCO LT CINCO. COMUNA LA SERENA. ROL **cero**  
3 **diecinueve guión cero ocho mil uno guión cuatrocientos**  
4 **nueve**. Total Deuda Liquidada Morosa. Total Deuda NO  
5 vencida Liquidada CLP treinta y tres mil quinientos  
6 uno. Acogidos Art. Ciento noventa y seis y ciento  
7 noventa y siete del C.T. Deuda No Vencida (CLP).  
8 Formulario. Tipo. Folio. Fecha Vcto. Deuda Neta.  
9 Reajuste. Interes. Multa. Total. Treinta. Treinta. Uno  
10 nueve ocho cero cero uno dos dos seis. Treinta guión  
11 Jun guión dos mil veintiséis. treinta y tres mil  
12 quinientos uno. Cero. Cero. Cero. treinta y tres mil  
13 quinientos uno. Total Deuda No Vencida (CLP). treinta y  
14 tres mil quinientos uno. Cero. Cero. Cero. treinta y  
15 tres mil quinientos uno. Fecha de Emisión del  
16 Certificado: veintinueve guión cero cuatro guión dos  
17 mil veintiséis. (Liquidada al: veintinueve guión cero  
18 cuatro guión dos mil veintiséis) Emitido a las:  
19 diecisiete: cuarenta y cinco. El Servicio de Tesorería  
20 certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única  
21 Tributaria del ROL LA SERENA cero diecinueve guión cero  
22 ocho mil uno guión cuatrocientos nueve, éste registra  
23 deuda por el(los) formulario(s) detallado(s)  
24 precedentemente. La Institución o persona ante quien se  
25 presenta este certificado, podrá verificar su  
26 autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el número del  
27 código de barra que se indica en certificado. \*Nota: Si  
28 la fecha de vcto. de la deuda es cero cero guión cero  
29 cero guión cero cero cero cero es una multa y no se  
30 aplicarán reajustes, intereses ni multas. IMPORTANTE

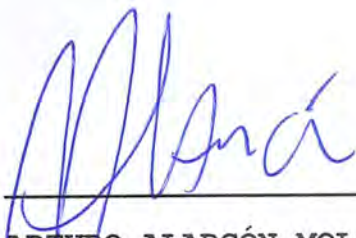


Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

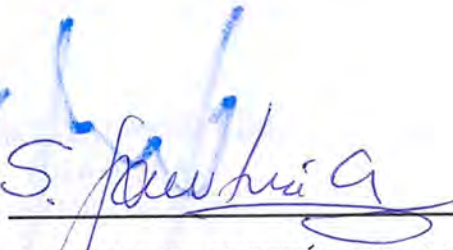
JESUS OSSES REVECO  
NOTARIO PÚBLICO DE LA  
SEGUNDA NOTARÍA DE LA SERENA  
escrituras@notariajesusosses.cl

1 DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES  
2 RECAUDADORAS. cero cero uno SD dos cero dos seis uno  
3 uno nueve cuatro cero cero seis dos ocho uno tres.  
4 Página uno de uno". Conforme.- *En comprobante* La  
5 presente escritura ha sido leída por los  
6 comparecientes, de conformidad al artículo  
7 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,  
8 declarando que aceptan expresamente el tenor de la  
9 misma, por lo que firman en señal de aceptación,  
10 estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a  
11 su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del  
12 citado Código.- Se da copia.- DOY FE.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Firma:   
ÁLVARO ARTURO ALARCÓN MOLINA  
C.N.I.: 154299122  
EN REPRESENTACIÓN DE ELETRANS III S.A.

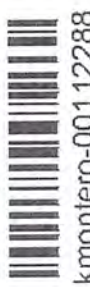


Firma:   
SANDRA ELIZABETH GACITÚA ARIAS  
C.N.I.: 10.605.691-9  
EN REPRESENTACIÓN DE INSTITUTO FORESTAL



Pag: 18/19  
Certificado Nº 123456852610  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

  
JESUS ANTONIO OSSES REVECO  
ABOGADO  
Notario Público



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Firma: \_\_\_\_\_

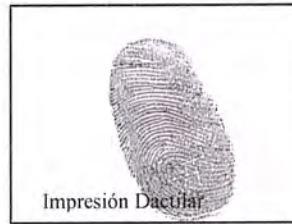


DANIEL ANTONIO ARAYA SEGOVIA

C.N.I.: 17.465.151-5

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE SOCIOCULTURAL Y ECOLÓGICO  
CAMINOS DEL ROSARIO

Firma: \_\_\_\_\_



MARÍA FERNANDA QUIROGA CARVAJAL

C.N.I.: 18403564-2

EN CALIDAD DE TESORERO DE SOCIOCULTURAL Y ECOLÓGICO  
CAMINOS DEL ROSARIO

AUTORIZO DE CONFORMIDAD  
AL ART. 402 DEL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE TRIBUNALES

JESU ANTONIO OSSÉS REYECO  
ABOGADO  
Notario Público 3

Derechos  
\$ 80.000  
Boleta  
N° 164550



Certificado  
123456852610  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.ec>





## Notario Titular de La Serena Jesús Antonio Osses Reveco

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZADO N°281 ANEXO A PLANO COMODATO ELETRANS III S.A. E INSTITUTO FORESTAL otorgado el 30 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de La Serena Jesús Antonio Osses Reveco.-

Gregorio Cordovez 317, Local 1.-

Repertorio Nro: 1481 - 2026.-

La Serena, 11 de Mayo de 2026.-



123456852612  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456852612.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71janosrev&ndoc=123456852612>.- .-

CUR Nro: F4875-123456852612.-

Firmado digitalmente por: JESUS ANTONIO OSSES REVECO  
Fecha: 11.05.2026 12:11 Razón: Notario Publico  
Ubicación: La Serena

**CESIÓN PREDIO INSTITUTO FORESTAL**

Superficie Comodato		Superficie (ha)
Roles predio	Datos de Inscripción	
ROL 8001-408	fs. 1439 N°963 del año 2023 CBR La Serena	0,535
ROL 8001-409	fs. 1438 N°962 del año 2023 CBR La Serena	0,527
TOTAL		1,062

SUPERFICIE EFECTIVA A UTILIZAR (ha)	0,621
-------------------------------------	-------

CÓDIGO DE PLANO  
 CHE--GS-SGMAC-SG-2026-CA-001

Datos cartográficos  
 sistema de coordenadas UTM  
 Datum WGS84 huso 19 J  
 Escala: 1:700

Tamaño impresión A1 Horizontal  
 Fuente: Eletrans III S.A.  
 Elaboración propia  
 Fecha: 21-04-2026

FIRMAS

Alvaro Alarcón Molina  
 Eletrans III S.A.

Sandra Gacitúa Arias  
 Instituto Forestal



0000899

0566299

0066299



Simbología

- Lotes
- Superficie efectiva
- Franja de Seguridad



297400

297500

297450

0000899

0566299

0066299

297400

297500

297450